

243

246

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-060675- -00008-0000

Fecha: 2007-04-26 14:18:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogotá, D.C., 09 de abril de 2007

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	03060675
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	000004876
	Folios	003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados:

Los textos estudiados fueron la descripción (Folios: 25 a 106) y las reivindicaciones modificadas 1 a 19 (Folios: 171 a 176), las cuales no representan una ampliación del objeto inicialmente presentado en el anterior capítulo reivindicatorio.

La presente solicitud reivindica prioridad americana N° US60.263313 de 22 de enero de 2001, US 60.282069 de 6 de abril de 2001, US 60.299320 de 19 de junio de 2001 y US 60.344528 de 25 de octubre de 2001, y cumple con lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Objeto de invención:

La presente solicitud se titula: "Compuestos nucleosidos como inhibidores de polimerasa de ARN viral dependiente de ARN".

El objeto de la presente solicitud se refiere a compuestos nucleósidos y ciertos de sus derivados que son inhibidores de la polimerasa de ARN viral dependiente del ARN. Estos compuestos son inhibidores de la replicación del ARN viral dependiente del ARN y son útiles para el tratamiento de la infección viral por ARN dependiente del ARN. Son útiles como inhibidores de la polimerasa NS5B del virus de la hepatitis C (VHC), como inhibidores de la replicación del VHC, y/o para el tratamiento de la infección por hepatitis C. También se describen composiciones farmacéuticas que contienen dichos compuestos nucleósidos solos o en combinación con otros agentes con actividad contra la infección viral por ARN dependiente del ARN, en particular la infección por el VHC. También se divulgan métodos para inhibir la polimerasa de ARN dependiente del ARN, inhibir la replicación del ARN viral dependiente del ARN y/o tratar la infección viral por ARN dependiente del ARN con los compuestos nucleósidos de la presente solicitud.

Según la descripción, la infección por el virus de la hepatitis C (VHC) es un problema sanitario importante que culmina en enfermedad hepática crónica, por ejemplo,

cirrosis y carcinoma hepatocelular, en un número elevado de individuos infectados, que se calcula entre el 2 y el 15% de la población mundial. Solamente en los EU se calcula que hay 4,5 millones de personas infectadas, de acuerdo con el Centro de Control de Enfermedades de los EU. Una vez infectados, aproximadamente un 20% de los individuos se libran del virus, pero el resto alberga al VHC por el resto de su vida. Del 10 al 20% de los individuos crónicamente infectados finalmente contraen cirrosis o cáncer que les destruye el hígado. La enfermedad viral se transmite por vía parenteral mediante la sangre y productos sanguíneos contaminados, agujas hipodérmicas contaminadas o por transmisión sexual, así como verticalmente de las madres infectadas o portadoras a sus hijos.

De acuerdo con la presente solicitud, los tratamientos actuales para la infección por el VHC, que están restringidos a la inmunoterapia con interferón-alfa solo o combinado con el análogo de nucleósido, ribavirina, ofrecen un beneficio clínico limitado. Además, no se cuenta con una vacuna establecida para el VHC. Por consiguiente, hay una necesidad de obtener agentes terapéuticos mejores, que combatan eficazmente la infección crónica por el VHC. Se han adoptado abordajes diferentes a la terapia para el VHC, que incluyen la inhibición de la proteinasa serínica viral, helicasa y polimerasa de ARN dependiente de ARN (NS5B) y la formulación de una vacuna. Se ha encontrado que los compuestos nucleósidos de la presente solicitud y ciertos derivados de los mismos, son inhibidores potentes de la replicación del ARN viral dependiente del ARN y, en particular, de la replicación del VHC.

Lo que se reivindica como novedoso es lo siguiente: compuestos nucleósidos de fórmula I (ver folio: 171) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61K 31/7064, C07H 19/14.

Respecto de los artículos 28 y 30:

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla."

De acuerdo con lo anterior, el título debe especificar aún más los compuestos que se van a proteger mediante patente, sin incluir el uso o la actividad terapéutica que puedan tener dichos compuestos.

Reivindicaciones de uso:

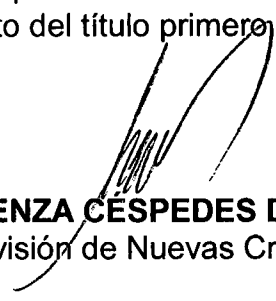
El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

De acuerdo con lo anterior, la(s) reivindicación (es) 14 a 19 (Folio: 176), que se refiere(n) a el uso de un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 para la inhibición de la polimerasa de ARN viral dependiente de ARN o la inhibición de la replicación del ARN viral dependiente del ARN en un mamífero, no se encuentra(n) dentro del campo de la patentabilidad nombrado en el artículo 14.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días

contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 27 ABR. 2007

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 571	EXAMINADOR TÉCNICO Código N°: 202005	EXAMINADOR JURÍDICO Código N°:
------------------------------------	--	--